



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de mayo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2021 00516 00**
DEMANDANTE: DUBIA MARIA ACEVEDO NUNO y OTROS
DEMANDADO: PISCICOLA EL GAITERO SA

En el presente proceso ejecutivo conexo se tiene que, mediante providencia del 24 de agosto de 2022, se libró mandamiento de pago contra la ejecutada; así mismo, en auto del 30 de noviembre de la misma anualidad, se decretó el embargo de remanentes solicitado por la parte actora en el proceso de jurisdicción coactiva adelantado por CORANTIOQUIA en contra de la sociedad ejecutada y se ordenó oficiar a la CIFIN TRANSUNION; en el mencionado memorial se libraron los respectivos oficios y se indicó que los mismos quedarían a disposición de la parte interesada para su trámite, quien debería aportar prueba de su gestión, sin que a la fecha se observe en el plenario la diligencia correspondiente de dichos oficios.

Por lo anterior, en aras a dar un impulso al presente proceso, en vista que lleva más de un año sin memorial alguno allegado por las partes, se REQUIERE a la parte accionante para que realice la gestión tendiente a los oficios arriba mencionados, para el efecto el Despacho librara los respectivos oficios vigentes, los cuales quedaran incorporados en el plenario para su debido descargue por la parte ejecutante.

Ahora bien, adicional a lo anterior, se advierte igualmente, que la demanda no ha sido notificada a la parte ejecutada, por lo que se REQUIERE a la apoderada judicial de la parte ejecutante, para que notifique personalmente el auto que libró mandamiento de pago al ejecutado, en cumplimiento del artículo 108 del CPTYSS, sea en los términos del art. 291 y 292 del CGP o en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213, teniendo en cuenta que al ser la ejecutada una sociedad, debe contar con correo electrónico. Lo resuelto se notifica por ESTADOS

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 078 del 09 de mayo de
2024

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria